



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1650/2015

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.426 DE 2014 DEL PLAGUICIDA FUNGASTOP COPPER SL EN EL SENTIDO QUE CAMBIA LA RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE Y DEL TITULAR DE SU AUTORIZACIÓN

Santiago, 13/ 03/ 2015

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **FUNGASTOP COPPER SL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.785, por la Resolución del Servicio N° 826, de fecha 08 de febrero de 2012.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3.685, de fecha 24 de junio de 2013, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **FUNGASTOP COPPER SL**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 8.112, de fecha 17 de diciembre de 2013, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **FUNGASTOP COPPER SL**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 5.426, de fecha 22 de julio de 2014, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **FUNGASTOP COPPER SL**.
5. Que, la firma **ChileAgro Solutions S.A.**, RUT N° 76.257.494-2, domiciliada en Santiago, Camino Catemito lote A2, Calera de Tango, representada por el Sr. Rodrigo Saavedra Aspillaga, ha solicitado, con fecha 05 de noviembre de 2014, el cambio de razón social del fabricante para el plaguicida individualizado *supra* a **ADAMA CHILE S.A.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, la firma **ChileAgro Solutions S.A.**, ha solicitado, con fecha 27 de noviembre de 2014, el cambio de razón social del titular de la autorización para el plaguicida individualizado *supra* a **ADAMA CHILE S.A.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 5.426, de fecha 22 de julio de 2014, en el sentido que cambia la razón social del fabricante para el plaguicida individualizado *supra* a **ADAMA CHILE S.A.** y cambia la razón social del titular de la autorización a **ADAMA CHILE S.A.**
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **08 de febrero de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FUNGASTOP COPPER SL FABRICANTE	Digital			
FUNGASTOP COPPER SL TITULAR	Digital			
FUNGASTOP COPPER SL ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- RODRIGO SAAVEDRA ASPILLAGA - REPRESENTANTE LEGAL ADAMA CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
[url:http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/64f8c5c2266a3d9dedaf842e9c882d9baf0f1f1d](http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/64f8c5c2266a3d9dedaf842e9c882d9baf0f1f1d)